# CONTRATO N°: 47 /2019

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGINEERING S.A.**, con **RUC N° 80047025-7**, con domicilio en Ruta Capitán Andrés Insfrán esq. Lara Castro, Luque - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Andrés Campos Cervera,** con Cédula de Identidad N° **2.041.220**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES"**, con ID N° **365.608,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES"** cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) OTROS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

## 3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.608.----------

| Año | Tipo | Programa | Sub Programa | Proyecto | Subgrupo de Gasto | F. F. | Fin. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 2 | 001 | 00 | 00 | 540 | 10 | 1 | 99 | 1.376.506.642 |

Lic. Andrés Campos Cervera
engineering s.a.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

## 4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2019 para la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, ID N° 365.608. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2080 de fecha 18 de octubre de 2019.----------

## 5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) Gs. | Precio Total (IVA incluido) Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 56101703-002 | Escritorio 2 cajones | Unidad | Unidad | 200 | ENGINEERING | Nacional | 874.000 | 174.800.000 |
| 2 | 56101703-003 | Escritorio 3 cajones, tipo L | Unidad | Unidad | 100 | ENGINEERING | Nacional | 2.280.000 | 228.000.000 |
| 3 | 56101520-002 | Armario bajo | Unidad | Unidad | 300 | ENGINEERING | Nacional | 940.000 | 282.000.000 |
| 4 | 56101504-002 | Silla giratoria tipo director | Unidad | Unidad | 74 | ENGINEERING | Nacional | 3.700.000 | 273.800.000 |
| 5 | 56101504-002 | Silla giratoria tipo secretaria | Unidad | Unidad | 200 | ENGINEERING | Nacional | 798.000 | 159.600.000 |
| 6 | 56101504-003 | Silla tipo interlocutor | Unidad | Unidad | 300 | ENGINEERING | Nacional | 608.000 | 182.400.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **1.300.600.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.300.600.000 (Guaraníes Mil trescientos millones seiscientos mil).----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

## 6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

## 7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El proveedor tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para la entrega del bien, que será computada a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, el Dpto. de Patrimonio dependiente de la Dirección Financiera verificara que los bienes cumplan con los solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas, el proveedor reemplazará el bien en un plazo máximo de 1 (un) días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Lic. Andrés Campos Cervera
engineering s.a.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Una vez verificado que los bienes entregados cumplan con lo requerido, se labrará un Acta de Recepción Definitiva, a ser firmado por los representantes del Dpto. de Patrimonio y el Proveedor.---

Los mismos serán entregados en la Sede del Depósito del MDP, sito en la dirección Genaro Romero N° 151 c/ Avda. Santísimo Sacramento.----------

La entrega de los bienes será de forma TOTAL, de lunes a viernes en horario de 07:00hs hasta las 13:00hs.----------

## 8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección Financiera.----------

## 9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato que es la siguiente:

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

A tal efecto, deberá presentar a la CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. ----------

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato la misma será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 31 de diciembre del 2019, debiéndose extender por 30 (treinta) días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sean necesarias la vigencia la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR 30 (treinta) días después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

## 10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Según lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones y la correspondientes adendas al mismo. ----------

Lic. Andrés Campos Cervera
engineering s.a.

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

## 11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes en tiempo y forma, aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,1% (cero coma un porciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.----------

Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el Proveedor presente para el cobro.---------

Llegada la multa al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.-

En caso de que el Proveedor Adjudicado no retire en el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Orden de Compra o de Servicio, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa en días corridos al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo para el retiro de la orden de compra correspondiente.----------

## 12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Los pagos se realizarán luego de la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda.----------

Dichos pagos se realizarán por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.----------

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.----------

## 13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

## 14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

Lic. Andrés Campos Cervera
engineering s.a.

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el Avenimiento previsto en el Art. 85 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

## 15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 06 del mes de diciembre del año 2019.----------

**Sr. Juan Andrés Campos Cervera**
**C.I. Nº 2.041.220**
**REPRESENTANTE**
**ENGINEERING S.A.**

Lic. Andrés Campos Cervera
engineering s.a.

**María Lorena Segovia Azucas**
**C.I. Nº 933.712**
**Defensora General**
**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**